



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1322/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4110/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO – AGUILAR ZUNILDA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal, informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de la Señora Zunilda Mabel AGUILAR, quien realiza tareas de limpieza, mantenimiento y colaboración en tareas administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, autoriza la renovación del contrato correspondiente.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora Zunilda Mabel AGUILAR, desde el día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.302,87) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato a la Señora Zunilda Mabel AGUILAR, DNI n.º 29.169.590, domiciliada en calle La Cantera n.º 701 de esta ciudad, quien realiza tareas de limpieza, mantenimiento y colaboración en tareas administrativas y de campo en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2.º La Señora AGUILAR, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1322/2023

DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 78.302,87) neto por todo concepto, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal